

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en Malinalco

9 August 1846

Malinalco, Estado de México

Content:

Acta firmada en Malinalco por las autoridades civiles y eclesiásticas para secundar el Plan de la Ciudadela, 9 de agosto de 1846

En el pueblo de Malinalco de la comprensión del partido de Tenancingo del distrito de Toluca a nueve días del mes de agosto de mil ochocientos cuarenta y seis años. En la sala de sesiones de estas casas consistoriales, reunidos a las cuatro de la tarde del mismo día por invitación del juez primero de paz, de este territorio, ciudadano José Mendoza las autoridades civiles y eclesiásticas y demás empleados siguientes el ciudadano Miguel Jurado juez segundo de paz. el M. R. P. P. maestro prior de este convento parroquial Fr. Francisco Cruz Manjarrez, el M. R. P. P. y cuyo Fr. Manuel Cuenca, el presbítero don Florencio Leguísamo, el administrador de correos don Francisco Segura, el sub-receptor interino de esta aduana nacional don Amado Guadarrama, el recaudador de diezmos don Ignacio Lara, los jueces de paz de segundo orden de este territorio y otros varios vecinos particulares, quienes bajo la inmediata presidencia del mencionado juez primero de paz este funcionario mandó leer en voz alta una comunicación oficial del señor sub-prefecto de este partido, y una copia impresa de la acta que se celebró en Toluca y por cordillera se circuló a los pueblos de aquella prefectura, en la que se relacionaba que la capital de este distrito se adhería al plan proclamado en la ciudad de México, en cuatro de este mes; concluida su lectura dijo el señor juez primero de paz que por un principio de delicadeza personal, en razón de la autoridad que representa y no por contrariar la opinión, no había promovido con anterioridad esta junta, pero no obstante, cada uno de los circunstantes era libre para manifestar la suya; disintido que fue este punto por cada uno de los señores, con toda deliberación y plena libertad, sin divergencia de opiniones, dijeron: que se adherían al pronunciamiento de la capital de la República, y secundado en la ciudad de Toluca. Un repique general de todos los templos de este pueblo, multitud de cohetes, que al efecto se quemaron, y un paseo de todas las autoridades y vecinos de este lugar por la plaza principal, anunciaron el regocijo público de este vecindario, disponiendo además para mayor solemnidad que al otro día se cantase un solemne Te Deum en la iglesia parroquial y se celebrase una misa en acción de gracias al todopoderoso con asistencia de las autoridades y empleados públicos de este lugar y que hubiese dos noches de iluminación en las casas consistoriales plaza y calles del vecindario, como también que se remitieran copias originales de esta acta, una a la sub-prefectura del partido, y otra a la prefectura. La que firmaron los individuos siguientes, con lo que se concluyó esta junta.

José Mendoza

Miguel Jurado

Fr. Francisco Cruz Manjarrez

Fr. Manuel Cuenca

Presbítero Florencio Leguísamo

Francisco Segura

Amado Guadarrama

Ignacio Lara

Por el barrio de San Pedro, Rafael Cardeño

Por el de Santa Mónica, Pdros Flores

Por el de San Juan, Gaspar de los Reyes
Por el de San Simón, Cristóbal Sánchez
Por el de San Nicolás, José Bruno
Por el de San Martín, Juan Antonio
Particulares, Tiburcio Lara
Gerónimo Desa
Pedro Reynoso
Domingo Medina
Antonio Arellano
José María Alcocer

Es copia fiel y legalmente sacada de su original que obra en el respectivo libro de este juzgado, de conformidad con lo prevenido en la conclusión de la acta a sus fines consiguientes y va en este pliego de papel común por no haberlo del sello quinto en este estanquillo. Y en constancia lo autorizo y firmo en Malinalco, a 13 de agosto de 1846.

José Mendoza

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=580>